



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 23/2024

Ascensión de Guarayos, 14 de noviembre de 2024

Lic. F. Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

LEY DE MODIFICACIÓN A LEY MUNICIPAL N° 18/2022 DE "CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CARNE DE RES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal mediante Nota con CITE: GAMAG-DESP-MAE-N° 428/2024 de 13 de noviembre de 2024, firmada por el Alcalde Municipal, Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo, solicita la actualización de precios de la carne, mediante la modificación de la ya existente y vigente Ley Municipal N° 18/2022 de 03 de noviembre de 2022, la cual regula el control a la comercialización y abastecimiento de la carne de res en nuestro Municipio, con un incremento del precio de la carne en un 11%, lo cual esta consensuado con los diferentes sectores de nuestro Municipio.

Que, por el Acta de Reunión de 05 de noviembre de 2024, se evidencia la reunión sostenida entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, representado por el Alcalde Municipal y técnicos del área, así como también la participación de Concejales Municipales, así como también Presidentes de Barrios, miembros del Control Social, directivos de la Asociación de Comercializadores de Carne de Ascensión de Guarayos ASOCAGUA, con el objeto de tratar el único punto del incremento al precio de la carne, llegando a la conclusión en consenso de aprobar un incremento del precio de la carne en un 11%, firmando en constancia.

Que, por las copias de las diferentes notas y de distintas fechas, cursadas al Ejecutivo Municipal, se tiene la presentación de solicitudes por parte de AGAGUA y ASOCAGUA, de incrementar los precios de la carne, al tornarse insostenible la situación por la que están atravesando con la escases de insumos y encarecimiento de los mismos, así también las pérdidas sufridas por los incendios forestales suscitados en semanas pasadas, y ahora para colmo la escases de carburantes para el desarrollo de sus actividades para el abastecimiento del mercado y garantizar la provisión de carne.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, como máxima autoridad administrativa del Municipio, contando con la competencia de regular los mercados y viendo la problemática que desde hace varias gestiones viene sufriendo el municipio, sobre la incertidumbre del regular abastecimiento de carne a la población y a precios justos, escuchando los demandas de la población, al presente plantea el presente Proyecto de Ley

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Municipal para regular la correcta comercialización de carne en el Municipio de Ascensión de Guarayos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado y el Art. 33 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos se encuentra plenamente reconocido como ente administrativo, constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa, conforme lo prescribe el Art. 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización. Siendo su jerarquía, estructura y atribuciones plenamente reconocidos por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo II de su Art. 16, señala específicamente que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria de la población a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente, siendo necesario que para ello asuma las medidas de control pertinentes que se encuentren a su alcance a fin de proteger a la población de los productos que a nivel de la actividad comercial les son ofertadas en el mercado.

Que, conforme lo dispone la misma Constitución Política del Estado en el numeral 13 de su Art. 302, señala como una de las competencias de los Gobiernos Municipales, desarrollar en su jurisdicción el control de la calidad y sanidad de la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, debiendo al efecto conforme el numeral 37, del mismo articulado, desarrollar políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales sobre una de las atribuciones de los Concejos Municipales, en el numeral 4 de su Art. 16 establece que: *"4. En el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales** y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas.**"*

Por estos motivos, en el marco de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y las facultades conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se emite la presente Ley Autonómica Municipal Modificatoria.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 23/2024

Ascensión de Guarayos, 14 de noviembre de 2024

Lic. F. Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

LEY DE MODIFICACIÓN A LEY MUNICIPAL 18/2022 DE "CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CARNE DE RES"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto modificar lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley Municipal N° 18/2022 de 03 de noviembre de 2022, sobre "CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CARNE DE RES", en aplicación de la disposición transitoria tercera de la misma norma, que justifica futuros incrementos en el precio de la carne de res, consecuentemente la citada disposición establecerá lo siguiente:

"SEGUNDA. - Se establece el precio actualizado de la carne, en base al análisis de los precios vigentes en los municipios vecinos y comparación de precios, consideración de la inflación nacional, encarecimiento de los insumos y productos para la producción, así también en base a mesas de diálogo y negociación entre los sectores de Productores Ganaderos (AGAGUA), Comercializadores (ADECCAGUA), Asociación de Carniceros del Productor al Consumidor de Ascensión de Guarayos "ASOCAGUA", y consumidores Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), Control Social y la Autoridad Administrativa reguladora local (Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, de acuerdo al siguiente detalle:

PRECIO DE COMERCIALIZACIÓN AL CONSUMIDOR:

CORTE DE CARNE	PRECIOS Kg.
PRIMERA	32 Bs.
SEGUNDA	29 Bs.
CHULETA	29 Bs.
KEPERI	29 Bs.
POLLERITA	29 Bs.
CARNE MOLIDA	29 Bs.
COSTILLA	26 Bs.
HUESO ROJO	13 Bs.
HUESO BLANCO	11 Bs.
HIGADO	16 Bs.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



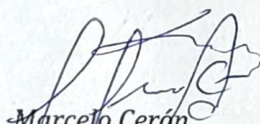
PRECIO DEL KILO GANCHO:"

PESO DE RES	PRECIO X KILO
De 100 Kg. - 150 Kg.	19 Bs.
De 151 Kg. - 200 Kg.	20 Bs.
De 201 Kg. - Adelante	21 Bs.

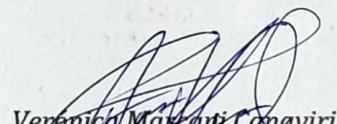
ARTÍCULO 2. (DEL CONTROL). - El Ejecutivo Municipal a través de Intendencia Municipal y Gendarmería Municipal, con el apoyo de cualquier otra repartición del GAMAG, en coordinación con la Policía Boliviana, realizarán el control al cumplimiento de los precios establecidos en la presente norma para la comercialización de la carne de res, debiendo aplicar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracción a la presente norma, además se insta también a coordinar con el Concejo Municipal para llevar a cabo operativos de fiscalización a la comercialización de carne de res en los distintos frailes

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

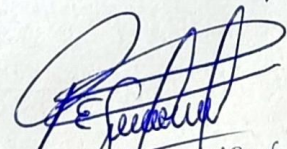

Marcelo Cerón
CONCEJAL MUNICIPAL
PRESIDENTE a.i.




Verónica Marcani Canaviri
CONCEJALA MUNICIPAL
SECRETARIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente "LEY DE MODIFICACIÓN A LEY MUNICIPAL 18/2022 DE "CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CARNE DE RES"" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 14 del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro años.


Ing. Pablo Edgardo Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz



Unidos Avanzamos Todos